



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00044 00
ASUNTO	ANEXA CONTESTACIÓN OPORTUNA. PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES.

Se agrega al cartular la contestación a la demanda que en tiempo oportuno hace el letrado que representa los intereses de los demandados Blanca Luz, Cipriano, Diego Hernando, Gabriel Orlando, Hercilia, Humberto León, Nora Edilia, Nury de las Mercedes, Orfidia María, Piedad del Carmen, Ricardo Julio, Rubiela Inés y Viviana Patricia, todos de apellido Cano Cano.

Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes que el traslado a las excepciones de mérito propuestas por el extremo pasivo se dará de conformidad al artículo 370 CGP, en armonía con el canon 110 ibidem.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>134</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>30 de agosto de 2021</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebf415279c6c1e099852b9948de305a4a1b77b01d632c0c148c5ad6b758f0359

Documento generado en 27/08/2021 03:33:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>